

CONTRATO DC N° 04 /2025

Entre Ente Regulador de Servicios Sanitarios - ERSSAN, domiciliado en las calles Washington esq. Juan de Salazar de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidenta la Econ. Cristina Muñoz Ruivo, con cédula de identidad N°712.911, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma PROPAR LABS S.A. con RUC N°80102067-0, domiciliado en las calles Alférez M.J. Troche Nro. 380 A, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Señora Natalia Belén Aguilera Marín, con cédula de identidad N°4.974.538, denominado en adelante el proveedor, identificados en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Insumos de Laboratorio", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- CLAUSULA PRIMERA: Objeto del Contrato.

El objeto del contrato es: Contrato de Adquisición de Insumos de Laboratorio.

2- CLAUSULA SEGUNDA: Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3- CLAUSULA TERCERA: Documentos adicionales del contrato.

Los documentos adicionales del contrato son: N/A

4- CLAUSULA CUARTA: Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°464.728.

5- CLAUSULA QUINTA: Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N°03/2025, convocado por la Dirección de Contrataciones del Ente Regulador de Servicios Sanitarios - ERSSAN. La adjudicación fue realizada según Resolución ERSSAN N°03 del Acta N°1070 de fecha 09 de junio del 2025.



PROPAR LABS S.A.
RUC:80102067-0



Econ. Cristina Muñoz Ruivo
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

6- CLAUSULA SEXTA: Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

Nº de orden	Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Característica
1	1	41116015-788	Solución Buffer de PH	unidad de medida: Unidad Presentación: Unidad	1	472.450	472.450	Marca: Anedra Fabricante: Research & Ag Procedencia: Argentina
2	2	41116015-788	Solución Buffer de PH	unidad de medida: Unidad Presentación: Unidad	1	472.450	472.450	Marca: Anedra Fabricante: Research & Ag Procedencia: Argentina
3	3	41116015-788	Solución Buffer de PH	unidad de medida: Unidad Presentación: Unidad	1	472.450	472.450	Marca: Anedra Fabricante: Research & Ag Procedencia: Argentina
4	4	41116105-464	Reactivo p/ Nitrato	unidad de medida: Unidad Presentación: Paquete	1	1.219.900	1.219.900	Marca: Visocolor Powder Pillows Fabricante: Macherey Nagel Procedencia: Alemania
5	5	41116105-9790	Reactivo para Determinación de Hierro	unidad de medida: Unidad Presentación: Paquete	1	893.200	893.200	Marca: Visocolor Powder Pillows Fabricante: Macherey Nagel Procedencia: Alemania
6	6	41116116-9997	Kits para Determinación de Aluminio	unidad de medida: Unidad Presentación: Paquete	1	4.290.000	4.290.000	Marca: Visocolor ECO Fabricante: Macherey Nagel Procedencia: Alemania
7	7	41116129-999	Kit para determinación de Bacterias Coliformes	unidad de medida: Unidad Presentación: Kit-Juego	1	1.299.980	1.299.980	Marca: Compac Dry Fabricante: Shimadzu Corporation Procedencia: Japon
8	8	40161507-004	Membranas filtrantes	unidad de medida: Unidad Presentación: Caja	1	1.038.400	1.038.400	Marca: Riverlabs Fabricante: Ponte Logistica Procedencia: Panama
9	9	41104201-006	Reactivo para análisis de cloro residual	unidad de medida: Unidad Presentación: Unidad	1	4.257.000	4.257.000	Marca: Visocolor Powder Pillows Fabricante: Macherey Nagel Procedencia: Alemania
10	10	41104008-9999	Bolsa Estéril para Toma de Muestra	unidad de medida: Unidad Presentación: Caja	1	1.501.500	1.501.500	Marca: Riverlabs Fabricante: Ponte Logistica Procedencia: Panama
11	11	41104008-9999	Bolsa Estéril para Toma de Muestra	unidad de medida: Unidad Presentación: Caja	1	1.051.050	1.051.050	Marca: Riverlabs Fabricante: Ponte Logistica Procedencia: Panama
Total, Gs.							16.968.380	

El monto del presente contrato asciende a la suma total de **Gs. 16.968.380** (guaraníes dieciséis millones novecientos sesenta y ocho mil trescientos ochenta).

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) y el monto máximo es de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones) IVA incluido.


El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Misión: Regular la prestación del servicio, supervisar el nivel de calidad y eficiencia, controlar y verificar la correcta aplicación de las normas, obligaciones y sanciones establecidas en el Marco Regulatorio

Washington Nº 609 esq. Juan de Salazar, Edificio Itasá 4to. Piso | Teléfono: (595 21) 234 142/6

WEB: www.erssan.gov.py

 **PROPAR LABS S.A.**
RUC:80102057-0


Econ. Cristina Muñoz Ruiz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

Página 2 de 4

7- CLAUSULA SEPTIMA: Vigencia del contrato

La vigencia del presente contrato será: desde la fecha de suscripción del contrato, hasta el 31 mayo de 2026.

8- CLAUSULA OCTAVA: Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9- CLAUSULA NOVENA: Administración del Contrato.

La administración de este contrato estará a cargo del: Lic. Edgar Amatte, Director de la Dirección de Supervisión y Control.

10- CLAUSULA DECIMA: Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11- CLAUSULA DECIMO PRIMERA: Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N°2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N°7021/22.

12- CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N°7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13- CLAUSULA DECIMO TERCERA: Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14- CLAUSULA DECIMO CUARTA: Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha



PROPAR LABS S.A.
RUC:80102067-0



Econ. Cristina Muñoz
Presidenta del Comité de Administración de las
ERSSAN

nulidad afectará al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15- CLAUSULA DECIMO QUINTA: Idioma del Contrato.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16- CLAUSULA DECIMO SEXTA: Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 27 mes Junio y año 2025.

Firmado por: Econ. **Cristina Muñoz Ruivo**, en nombre de la Contratante.

PROPAR LABS S.A.
RUC:80102067-0

Firmado por: Sra. **Natalia Belén Aguilera Marín**, en nombre del Proveedor.